REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2021-00179-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, como quiera que se ha superado el termino de suspensión procesal, decretada mediante auto del 11 de julio de 2022, se dispone REANUDAR el presente proceso ejecutivo alimentario.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder que realiza la estudiante de GIOVANNA BORRELLO ARISTIZABAL, a la estudiante de derecho VALERIA ARISTIZABAL GIRALDO identificada con C.C. No. 1.002.609.305, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Eafit; se le reconoce personería judicial para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fade171bbc554fa8217d10d9037c52f1edfdeff375cd479f739f51e394bbd0fe**
Documento generado en 07/02/2023 02:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica